



OF.D.C.S. 07/2021

Asunto: Oficio de excepción
Radio XHTY 2021.

C.P. GABRIELA TORRES ALCOCER
Oficial Mayor y Presidenta del Comité de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Ayuntamiento de Tecomán

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMÁN, COL.

RECIBIDO
2 / ENE. 2021
12:00
RECURSOS MATERIALES
Lety

Presente

1

Por medio del presente oficio y con fundamento en los artículos 44, 45, párrafo 1, fracción novena (IX) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como los artículos 1º, 16, párrafo segundo, 41, fracción III, apartado C, 115, párrafo primero, fracción I, III, inciso i), IV, 126, 133, 134 párrafo primero, cuarto, quinto, séptimo, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1, 2, 3, fracción sexta (IV), 56, 57, 59 y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, también los homólogos en la legislación de la materia local, también los artículos 35, último párrafo, 86, apartado A, fracción I, párrafo tercero, 106, 107 y 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, vengo a solicitar la excepción a la licitación pública para la adquisición de servicios de publicidad gubernamental en áreas de educación vial, salud pública, protección civil y demás necesarios para garantizar el derecho al acceso a la información gubernamental, por lo cual pido se ponga a consideración



LA DIRECTORA DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Tecomán la celebración de un contrato con la empresa **XHTY RADIO COMUNICACIÓN EFECTIVA S.A.S DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64, fracción primera (I) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se indica que los servicios a contratar de publicidad gubernamental son:

2#	Trasmisiones	Duración	Plazo	Cantidad de meses	Periodo	Objetivo	Precio mensual	Precio con IVA
1	Doscientas cincuenta (250)	Spots de treinta (30) segundo cada uno.	Mensual	10 (meses)	Del 01 de enero al 15 de Octubre del año 2021	Para difundir las acciones, servicios y programas que el gobierno municipal de Tecomán, en aras de proteger el derecho fundamental del acceso a la información pública, tiene que difundir.	\$10,000.00 diez mil pesos moneda nacional netos	\$11,600.00 once mil seiscientos pesos moneda nacional netos
2	Cuatro (4)	Entrevistas De cortesía a municipales o directivos	Mensual					

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64, fracción segunda (II) del ordenamiento ya citado, se indica que el plazo y condiciones de la prestación del servicio de trasmisión en plataforma radiofónica serán del **primero (01) de enero al (15) de octubre del año 2021**, de conformidad a o



LA DIRECTORA DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Tecomán la celebración de un contrato con la empresa **XHTY RADIO COMUNICACIÓN EFECTIVA S. A DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64, fracción primera (I) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se indica que los servicios a contratar de publicidad gubernamental son:

2#	Trasmisiones	Duración	Plazo	Cantidad de meses	Periodo	Objetivo	Precio mensual	Precio con IVA
1	Doscientas cincuenta (250)	Spots de treinta (30) segundo cada uno.	Mensual	10 (meses)	Del 01 de enero al 15 de Octubre del año 2021	Para difundir las acciones, servicios y programas que el gobierno municipal de Tecomán, en aras de proteger el derecho fundamental del acceso a la información pública, tiene que difundir.	\$10,000.00 diez mil pesos moneda nacional netos	\$11,600.00 once mil seiscientos pesos moneda nacional netos
2	Cuatro (4)	Entrevistas De cortesía a munícipes o directivos	Mensual					

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64, fracción segunda (II) del ordenamiento ya citado, se indica que el plazo y condiciones de la prestación del servicio de trasmisión en plataforma radiofónica serán del **primero (01) de enero al (15) de octubre del año 2021**, de conformidad a o



LA DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

indicado en el recuadro anterior.

3 Siguiendo la misma tesitura del reglamento en comento, en el artículo 64, fracción tercera y cuarta (III y IV), se indica que del análisis de los posibles proveedores y los precios ofertados se vislumbra que este proveedor elegido es el más asequibles en precio para el H. Ayuntamiento, toda vez que ya contamos con un antecedente de prestación de servicios de radiodifusión de propaganda gubernamental con el proveedor., y que por la causal de excepción esta prevista en los artículos 44, 45, párrafo primero (1), fracción décimo sexta (XVI) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que a la letra dispone:

"Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al método de adjudicación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento de esta Ley;"

En este sentido, los programas publicitarios transmitidos por radiodifusión tiene por objeto señalar beneficios para los Tecomenses, y además alertarle sobre la pandemia declarada por la autoridad nacional competente, indicándole las medidas de protección emitidas por la autoridad sanitaria competente, así como las medidas de seguridad y prevención adoptadas por el H. Ayuntamiento de Tecomán para salvaguardar su integridad física a la hora de acudir a ejercer un derecho ante la representación municipal. Además al encontrarse, en Tecomán, y



LA DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

en especial en el Estado de Colima, pocas radiodifusoras con la calidad, fuerza de espectro radial, experiencia y profesionalismo en los trabajos publicitarios realizados, son pocos los que pueden ser considerados y además como otro parámetro transversal de elección, se tomaron en cuenta a los posibles proveedores más asequibles financieramente para el H. Ayuntamiento de Tecomán, resultando el proveedor en comento el más apto bajo mi más estricta responsabilidad.

4

Es importante destacar que a la fecha de este oficio de excepción, nos encontramos con varias situaciones que vuelven complicada la aplicación de recursos públicos, como por ejemplo, el Proceso Electoral 2020-2021, la alerta sanitaria por la pandemia del SARS-COV-2 (COVID-19), recaída en los ingresos como consecuencia de la pandemia, aunado a esto, no se ha aprobado el Presupuesto de Egresos para el Periodo Fiscal 2021, por ende, es de suma importancia contratar medios de comunicación social, donde, cuidando las restricciones constitucionales y legales en cuanto a propaganda gubernamental, se le informe a la población acerca de los beneficios, servicios y más con los que cuenta el H. Ayuntamiento, el Gobierno Estatal y Federal para con la sociedad Tecomense, asimismo, indicar los descuentos y periodos de pago de los diferentes impuestos, derechos, y aprovechamientos municipales, para cuidar los ingresos al erario pública, observando el principio de sostenibilidad de las finanzas públicas al que hace referencia el marco legal, en especial Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.



LA DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Además, como lo indica el texto constitucional, legal y convencional los ciudadanos Tecomenses tienen el derecho de acceso a la información pública gubernamental¹, para lo cual, el ente municipal tiene que generar políticas públicas municipales encaminadas a garantizar el derecho humano en comento, pues así lo señalan los artículos 1º, 16, párrafo segundo, 133 de la carta magna, toda vez, que el Estado Mexicano, por ende también el H. Ayuntamiento, estamos obligados a garantizar el derecho fundamental al acceso a la información pública gubernamental. La obligación es tal, que no podemos dejar de transmitir información de nuestro actuar a los ciudadanos, tenemos que ser proactivos en la difusión de información relevante para nuestros gobernados.

El mismo artículo 64 del Reglamento de la materia, en sus fracciones quinta y sexta (V y VI), se indica que el monto de la contratación por las transmisiones de publicidad gubernamental mensuales asciende a la cantidad de \$10,000.00 diez mil pesos moneda nacional, y el costo hasta el mes de octubre será de \$100,000.00 cien mil pesos moneda nacional, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que serán entregados vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) a las cuentas bancarias que entregue el apoderado de la radiodifusora Arroba 91.3 FM; ubicada en calle Antonio Leaño Álvarez del Castillo # 663, Col. Ponciano Arriaga, Código Postal 28160, RFC: XRC200903NS1, en la ciudad de Tecomán,

¹ “Es el derecho de toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso.”



LA DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Estado de Colima.

Cada Anuncio Publicitario (spot publicitario) que se emite por radiodifusión, elaborado por el proveedor, tiene un costo individual al público en general de \$80.00 ochenta pesos moneda nacional, pero para el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, se cotizó por \$40.00 cuarenta pesos moneda nacional. Además las entrevistas son de cortesía parte del paquete promocional dado por el proveedor.

6

Por último, el numeral multicitado sesenta y cuatro (64) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en relación con los artículos cuarenta y cuatro (44) y, cuarenta y cuarenta (45) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, nos indican algunos criterio rectores que para efecto de esta compra operan de la siguiente manera: **economía**, *el cual se cumple al contratar servicios con el proveedor que ofrece precios asequibles para el H. Ayuntamiento, inferior al precio comercial*, **eficacia**, *se actualiza al realizar la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas por la dependencia que presido para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen por la dependencia con el material adquirido*, **eficiencia**, *se actualiza al utilizar de manera racional los recursos con los que cuenta la dependencia para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al municipio, y al final dando mejor servicio a*



LA DIRECTORA DE
COMUNICACIÓN SOCIAL

7 lo Tecomenses, e informándolo de los beneficios que contaran mediante spots publicitarios, **imparcialidad**, se cumple al no otorgar condiciones ventajosas a alguno de los participantes en relación con los demás, ni limitar la libre participación, **honradez**, se cumple al tomar las medidas para evitar que se realicen actos de corrupción, así como evitar que los servidores públicos que intervienen en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguno o algunos, y **transparencia**, que se actualiza al adoptar medidas para que todos los licitantes o invitados tengan acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al procedimiento de contratación, así como a la ciudadanía Tecomense que podrá enterarse de lo contratado y la toma de decisiones en la sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ayuntamiento de Tecomán.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Tecomán, Col., 27 de enero de 2021.



DIRECCION DE
COMUNICACION
SOCIAL


LIC. WENDY JUÁREZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán.

"Año 2021, año de Griselda Álvarez Ponce de León"